



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/244/2018  
Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018

ASUNTO: Ampliación de vigencia del Dictamen 059



Maestra  
Fan Jua Rivas Maldonado  
Coordinador Operativo de la Unidad Técnica de Fiscalización  
Presente

En su calidad de Enlace de la Cartera Institucional de Proyectos, designado mediante oficio INE/UTF/DG/20948/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, y en atención a su oficio INE/UTF/CO/1668/18 recibido el 22 de los corrientes, se remite el dictamen 059 con la ampliación de vigencia, quedando del 18 de octubre hasta el 19 de diciembre del año en curso, a fin de que esa Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) esté en condiciones de presentar el proyecto de acuerdo a la Junta General Ejecutiva (JGE).

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTF/CO/1668/18 relativo a la solicitud de ampliación de la vigencia del dictamen número 059, toda vez que el proyecto de acuerdo no fue posible someterlo a consideración de la JGE en la sesión ordinaria del 20 de noviembre, por lo que la UTF solicitará se convoque a sesión extraordinaria de la JGE a fin de solicitar se apruebe la cancelación del proyecto de mérito.

En consecuencia, se deja sin efectos el dictamen remitido mediante oficio INE/UTP/DSCIP/200/2018 de fecha 18 de octubre del año en curso. Para conocimiento se adjunta copia del documento cancelado.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 23 numeral 1 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo


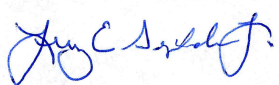
C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza. – Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.  
Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez. – Director de Auditoría y Encargado del Despacho Unidad Técnica de Fiscalización. - Presente.

LESL/smc

**Dictamen**  
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 059	Fecha: 18/10/2018				
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 19/12/2018				
Clave y nombre del Proyecto: "F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización"					
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.					
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><b>Procedente</b></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	<b>Procedente</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	<b>Procedente</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones:  <p>Con oficio INE/UTF/CO/1097/18 recibido el 17 de los corrientes, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó la solicitud de cancelación del proyecto "F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización", en virtud de que la UTF buscó alternativas que permitieran atender las necesidades de capacitación de los sujetos obligados y personal del Instituto, así como, contribuir con el plan de austeridad del Instituto mediante la reducción de gastos en viáticos y ahorros presupuestarios en conceptos como la adquisición de equipo para la elaboración de los materiales de capacitación y divulgación; lo cual se consiguió con la instalación de dos equipos de videoconferencia asignados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática y los equipos compatibles con que cuentan las juntas locales.</p> <p>Dado lo anterior, desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica, esta Unidad Técnica de Planeación considera procedente la cancelación del proyecto; toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, inciso c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					


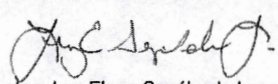
REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma

**Dictamen**  
Formato 2

**CANCELADO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 059	Fecha: 18/10/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 19/11/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><b>Procedente</b></td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	<b>Procedente</b>	x
Improcedente	<b>Procedente</b>	x		
Observaciones:  <p>Con oficio INE/UTF/CO/1097/18 recibido el 17 de los corrientes, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó la solicitud de cancelación del proyecto "F205510 Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UTF en materias vinculadas a la fiscalización", en virtud de que la UTF buscó alternativas que permitieran atender las necesidades de capacitación de los sujetos obligados y personal del Instituto, así como, contribuir con el plan de austeridad del Instituto mediante la reducción de gastos en viáticos y ahorros presupuestarios en conceptos como la adquisición de equipo para la elaboración de los materiales de capacitación y divulgación; lo cual se consiguió con la instalación de dos equipos de videoconferencia asignados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática y los equipos compatibles con que cuentan las juntas locales.</p> <p>Dado lo anterior, desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica, esta Unidad Técnica de Planeación considera procedente la cancelación del proyecto; toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, inciso c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma